

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10, 38, 44, 45 y 46 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción III, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6 y 33 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “MUJERES TEJIENDO SABERES, 2025”, EN SU MODALIDAD PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS “TEJEDORAS COMUNITARIAS” Y PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS “COORDINADORAS DE TEJEDORAS COMUNITARIAS”

A las mujeres habitantes de la Ciudad de México, preferentemente integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, mayores de edad, interesadas en formar parte del equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes brindarán acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los proyectos productivos, relacionados con la preservación de los saberes comunitarios, a través de acciones relativas a la difusión, asesoría, orientación, capacitación, supervisión, acompañamiento durante la planeación y ejecución los proyectos productivos del programa social “Mujeres Tejiendo Saberes, 2025”.

BASES

I.- Modalidades de ayuda

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios “Tejedoras Comunitarias”

Se entregarán apoyos mensuales de \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 10 ministraciones de marzo a diciembre de 2025 a 10 mujeres beneficiarias facilitadoras de servicios “Tejedoras Comunitarias”, para realizar acciones de orientación, difusión, asesoría, acompañamiento, monitoreo, seguimiento y supervisión del Programa y de los proyectos. Así como acompañar activamente en las actividades y estrategias regulares, emergentes o extraordinarias que sean convocadas por la Secretaría, que coadyuven en el ejercicio de los derechos indígenas en la Ciudad de México.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios “Coordinadoras de Tejedoras Comunitarias”

Se entregarán apoyos mensuales de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 10 ministraciones de marzo a diciembre de 2025 a 2 mujeres beneficiarias facilitadoras de servicios “Coordinadoras de Tejedoras Comunitarias”, para realizar acciones de orientación, difusión, asesoría, acompañamiento, monitoreo, seguimiento y supervisión del Programa y de los proyectos. Así como acompañar activamente en las actividades y estrategias regulares, emergentes o extraordinarias que sean convocadas por la Secretaría, que coadyuven en el ejercicio de los derechos indígenas en la Ciudad de México.

II. Requisitos de acceso

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios “Tejedoras Comunitarias”

Las mujeres que deseen ingresar al Programa no serán discriminadas y su acceso será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de 18 años;
- 2) Ser habitante de la Ciudad de México, preferentemente integrante de algún pueblo, barrio originario o comunidad indígena residente;
- 3) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública local;
- 4) No ser beneficiaria de otro apoyo del mismo Programa, u otro de la misma Secretaría o naturaleza;

- 5) No tener incumplimiento derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI o de la extinta SEDEREC;
- 6) Tener disponibilidad de tiempo para realizar las actividades que deriven del Programa;
- 7) Preferentemente contar con un avance del 80% de estudios superiores en licenciaturas del área de la ciencia social y tener experiencia en la ejecución de procesos formativos dirigidos a mujeres indígenas, diseño, implementación y monitoreo en la ejecución y acompañamiento de proyectos productivos desde un enfoque intercultural y de género.
- 8) Preferentemente tener experiencia en trabajo comunitario, facilidad de trabajo en equipo y en campo, así como manejo de grupos, sensibilidad en el trato respetuoso, conocimientos de los contextos políticos y culturales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios “Coordinadoras de Tejedoras Comunitarias”

Las mujeres que deseen ingresar al Programa no serán discriminadas y su acceso será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de 18 años;
- 2) Ser habitante de la Ciudad de México, preferentemente integrante de algún pueblo, barrio originario o comunidad indígena residente;
- 3) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública local;
- 4) No ser beneficiaria de otro apoyo del mismo Programa, u otro de la misma Secretaría o naturaleza;
- 5) No tener incumplimiento derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI o de la extinta SEDEREC;
- 6) Tener disponibilidad de tiempo para realizar las actividades que deriven del Programa;
- 7) Preferentemente contar con estudios de licenciatura concluidos en algún área de las ciencias sociales con experiencia y/o interés en el diseño y coordinación para la ejecución de procesos formativos dirigidos a mujeres indígenas, así como en la coordinación de personal y seguimiento administrativo para la ejecución de proyectos productivos;
- 8) Preferentemente tener experiencia en trabajo comunitario, facilidad de trabajo en equipo y en campo, así como manejo de grupos, sensibilidad en el trato respetuoso, conocimientos de los contextos políticos y culturales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

En ambas modalidades, deberán presentar la siguiente documentación:

| Requisitos | Tejedora Comunitaria | Coordinadora de Tejedoras Comunitarias |
|---|---------------------------------------|---|
| Solicitud de Acceso. Disponible para consulta en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación). | Documento original. | Documento original. |
| Identificación oficial vigente. | Copia legible y original para cotejo. | Copia legible y original para cotejo. |
| Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente. | Copia legible. | Copia legible. |

| | | |
|---|---|--|
| Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predial o constancia de domicilio expedido por autoridad competente), en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente. | Copia legible y original para cotejo. | Copia legible y original para cotejo. |
| Carta de no incumplimiento de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de la SEPI o SEDEREC. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación). | Documento original. Anexo 1 de la Convocatoria. | Documento original. Anexo 1 de la Convocatoria. |
| Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública estatal o local. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación). | Documento original. Anexo 2 de la Convocatoria. | Documento original. Anexo 2 de la Convocatoria. |
| Comprobante de grado máximo de estudios (Certificado, constancia de estudios, historial académico, título o cédula profesional), a fin de constatar con el Curriculum vitae. | Copia legible y original para cotejo. | Copia legible y original para cotejo. |
| Currículum Vitae con experiencia específica y comprobables | Preferentemente en: | Preferentemente en: |
| | Trabajo comunitario y en equipo con perspectiva de género e interculturalidad. - Ejecución de procesos formativos dirigidos a mujeres indígenas. - Diseño, implementación y monitoreo en la ejecución de proyectos productivos. | - Trabajo comunitario y en equipo con perspectiva de género e interculturalidad - Diseño y coordinación para la ejecución de proceso formativos dirigidos a mujeres indígenas - Coordinación de personal y seguimiento administrativo para la ejecución de proyectos productivos |

III. Procedimientos de acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada. La recepción de solicitudes se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 5 días hábiles después de ésta. Para ello, la persona interesada deberá entregar la documentación solicitada en archivo digital e impreso, en el Centro de Estudios Interculturales (CEIN) “Nezahualcóyotl” ubicado en calle Nezahualcóyotl 29, Col. Centro, Centro, Cuauhtémoc, 06080 Centro, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas; el llenado de la solicitud de acceso será requisitada al momento de la recepción. El formato de acceso podrá ser consultado en el siguiente link: <https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos>

La Líder Coordinadora de Proyectos de Igualdad Indígena y de Género podrá realizar una evaluación de conocimientos y/o técnica a las personas aspirantes que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria.

También se tendrá acceso a la información en el área de la Líder Coordinadora de Proyectos de Igualdad Indígena y de Género (LCPIIG) a través de los correos electrónicos: lcpiig.sepi@gmail.com y susylopez.sepi@gmail.com; y de lunes a viernes, en un horario de 11:00 a 15:00 horas, en la línea telefónica 55-11-02-65-00 extensión 6550, así como de manera presencial en sus oficinas ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 6, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

Se aceptarán únicamente las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados. Todas las solicitudes aceptadas serán consideradas en el proceso de evaluación y posterior dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento de la ayuda.

Las personas solicitantes recibirán un documento que avale el ingreso de la solicitud (Ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la persona solicitante.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las mujeres en el Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

IV.- Criterios de selección

Serán susceptibles de la ayuda todas aquellas mujeres que cumplan con los requisitos de acceso y el perfil mencionado según aplique.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios “Tejedoras Comunitarias”

La selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- 2) Dictamen de evaluación con calificación de entre 70 y 100 puntos. En caso de empate en la calificación entre dos o más solicitantes se escogerá a la(s) mujeres que tengan alguna otra condición en situación prioritaria.
- 3) Preferentemente contar con un avance del 80% de estudios superiores en licenciaturas del área de la ciencia social y tener experiencia en la ejecución de procesos formativos dirigidos a mujeres indígenas, diseño, implementación y monitoreo en la ejecución y acompañamiento de proyectos productivos desde un enfoque intercultural y de género.
- 4) Preferentemente tener experiencia en trabajo comunitario, facilidad de trabajo en equipo y en campo, así como manejo de grupos, sensibilidad en el trato respetuoso, conocimientos de los contextos políticos y culturales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.
- 5) Orden de prelación.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios “Coordinadoras de Tejedoras Comunitarias”

La selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- 2) Dictamen de evaluación con calificación de entre 70 y 100 puntos. En caso de empate en la calificación entre dos o más solicitantes se escogerá a la(s) mujeres que tengan alguna otra condición en situación prioritaria.
- 3) Preferentemente contar con estudios de licenciatura concluidos en algún área de las ciencias sociales con experiencia y/o interés en el diseño y coordinación para la ejecución de procesos formativos dirigidos a mujeres indígenas, así como en la coordinación de personal y seguimiento administrativo para la ejecución de proyectos productivos.
- 4) Preferentemente tener experiencia en trabajo comunitario, facilidad de trabajo en equipo y en campo, así como manejo de grupos, sensibilidad en el trato respetuoso, conocimientos de los contextos políticos y culturales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.
- 5) Orden de prelación.

En ambas modalidades las mujeres solicitantes que no resulten seleccionadas se integrarán a una lista de prelación que estará ordenada conforme a la evaluación obtenida por cada mujer aspirante, con la finalidad de ser susceptibles de incorporarse al programa en caso de cualquier eventualidad, siempre y cuando entren en el rango de aprobación y se encuentren disponibles para tal efecto.

El Gobierno de México anunció el 23 de diciembre que el 2025 es el año de la Mujer Indígena y en la Ciudad de México este programa priorizará a las mujeres que cumplan con las características de la población objetivo y operará desde un enfoque de la transversalidad intercultural con perspectiva de género, por lo tanto, se dará prioridad a solicitudes de mujeres en situación de atención prioritaria que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

La participación en este Programa no genera relación laboral alguna, por lo que no existe relación de subordinación, ni relaciones obrero-patronales, solidarias o sustitutas con la SEPI o con el Gobierno de la Ciudad de México.

V.- Proceso de selección

En ambas modalidades, la evaluación se realizará mediante criterios previamente aprobados por el Subcomité del Comité Técnico Interno (SCTI) de la SEPI, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse aquellas solicitudes que tengan al menos 70 puntos. Una vez finalizada la etapa de evaluación, se procederá a la dictaminación de cada una de las solicitudes.

Se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

Se procurará que las mujeres integrantes de algún pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente sean beneficiarias priorizando alguna condición de atención prioritaria, cuando el universo de solicitudes así lo permita.

VI.- Publicación de resultados

Las mujeres solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud a través del listado que se publicará en la página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/> y en los estrados de la SEPI.

En todas las modalidades, una vez ingresada la solicitud de acceso, el tiempo de respuesta, en sentido positivo o negativo, no excederá de 30 días hábiles.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las mujeres solicitantes y/o beneficiarias del Programa pueden en cualquier momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, por escrito, en los buzones que para este fin instale la DGDI ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55-51-28-38-00 extensión 6500 o 55-11-02-65-00, extensiones 6516 y 6520.

En caso de que la DGDI adscrita a la SEPI, responsable del Programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEPI, calle Fray Servando Teresa de Mier 198, piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o a través de su página de internet <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx>.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las mujeres beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800-4-33-20-00, FEDETEL 800-8-33-72-33, asimismo podrán presentar denuncias en materia electoral en la siguiente liga electrónica <https://denuncias-oic.ine.mx/utce.aspx>.

VIII. Disposiciones finales

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por el Comité Técnico Interno de la SEPI.

En cumplimiento al artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE MARZO DE 2025

(Firma)

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
SECRETARIA**

ANEXO 1

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

ASUNTO: CARTA DE NO INCUMPLIMIENTO

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Manifiesto no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas derivado de mi participación en alguno de los programas, acciones o actividades institucionales de ejercicios fiscales anteriores de la SEPI, ni de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE
PROGRAMA SOCIAL
MODALIDAD**

ANEXO 2

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

ASUNTO: CARTA BAJO PROTESTA

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local, que pudiera generar conflicto de interés en el Programa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE
PROGRAMA SOCIAL
MODALIDAD**